

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa MDC, 16 de febrero de 2021
CIRCULAR No. PE-12/2021

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH - BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que la Comisión Fiduciaria (COFID) del Banco Central de Honduras (BCH), en Sesión Ordinaria No. 08/2020 del 28 de septiembre de 2020 y en Sesión Extraordinaria No. 07/2020 del 2 de noviembre de 2020 aprobó el "Producto Financiero Redescuento de Cartera de Préstamos Mipymes del Sistema Financiero".

Al respecto, se les comunica que la COFID a través del oficio UAFID – 0131/2021 del 5 de febrero del 2021, determinó en sesión ordinaria No. 01/2021 celebrada el 5 de febrero de 2021, que con el objetivo de coadyuvar en la reactivación de la actividad económica del país y buscar la eficiencia en la colocación de los recursos, determinó que a partir de esta fecha los recursos del Producto Financiero Redescuento de Cartera de Préstamos Mipymes del Sistema Financiero (Fondo de Liquidez), deberán colocarse de acuerdo a la demanda de los intermediarios financieros, respetando el concepto primeras entradas, primeras salidas en las solicitudes por intermediario eliminando las asignaciones específicas por cada institución bancaria.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Delegada Fiduciaria

cc: Archivo